



Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 15 de octubre de 2019

Señor
Senador Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

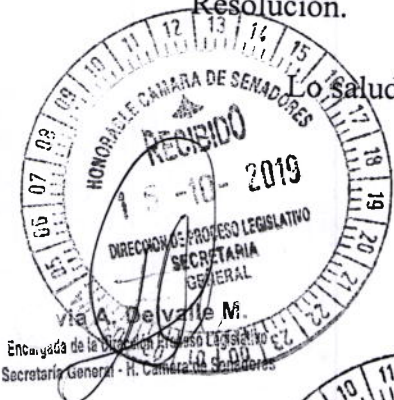
Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "Que Solicita Informe al Ministerio de Hacienda sobre transferencias al Municipio de Capitán Miranda, del Departamento de Itapúa".

Lo solicitado, guarda relación con la utilización de los recursos administrados por esos municipios, provenientes de los Royalties, Compensaciones y transferencias del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

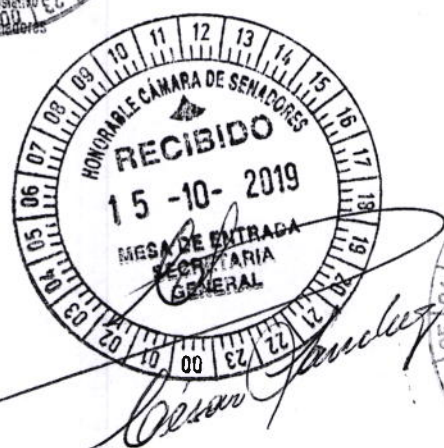
Al respecto, considero oportuno e importante conocer mayores detalles sobre el punto señalado, debido al impacto sobre el desarrollo económico y la mejora del bienestar, derivados de la adecuada inversión en obras públicas. Adjunto Proyecto de Resolución.

Lo saludo con la mayor consideración y estima.

1/2



Bando
Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación



Mario Medina
MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Mario Villalba
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE
TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE CAPITÁN MIRANDA DEL
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Solicitar Informe al Ministerio de Hacienda sobre transferencias realizadas al Municipio de Capitán Miranda, en relación a los siguientes puntos:

1 Detalle de transferencias realizadas, desde el 2015 hasta la fecha, correspondiente a recursos provenientes de Royalties, Compensaciones y transferencias del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

2 Copia de las rendiciones de cuentas sobre obras ejecutadas y en ejecución, así como otros gastos o inversiones que fueren ejecutadas con Royalties, Compensaciones y transferencias del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) correspondientes al mismo periodo de tiempo del numeral anterior.

3 Cualquier otra consideración que ese Ministerio considere relevante, en relación a las transferencias efectuadas a estos municipios.

Artículo 2°. - Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

Artículo 3°. - De forma.


Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación